



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CUMPLIMIENTO DE LA VISIÓN
EMILIANO ZAPATA



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0068/06/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3062/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de agosto de 2019

EJIDO FELIPE CARRILLO PUERTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Junio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 127DF/UJ/2141/2019 de fecha 20 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 025/2019 de fecha 29 de Agosto de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SE 2019-II de fecha 21 de Junio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Felipe Carrillo Puerto	Las Margaritas	Chiapas	Ejido Felipe Carrillo Puerto

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del Ejido Felipe Carrillo Puerto

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629786.4	1816623.8
2	630293	1816255.8
3	631261.1	1815493.4
4	631475.1	1816178.9
5	632621.3	1816107.2
6	633227.3	1816047.2
7	633957.7	1815538.7
8	633952.4	1815321.3
9	635137.6	1815421
10	635791	1814004.1





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0068/06/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3062/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de agosto de 2019

11	637121.7	1813853.2
12	637866.4	1812057.3
13	637739.4	1811999.7
14	637623.5	1812124
15	637437.6	1812337.1
16	637346.6	1812458.7
17	637201.4	1812405
18	636693.5	1812037.6
19	636812.8	1811868.5
20	636928.5	1811621.8
21	636020.2	1811208.9
22	636159.8	1810148.8
23	633495.7	1810154.7
24	629965.1	1810147.3
25	630121.5	1810948.5
26	630422.2	1812555.3
27	630599.1	1812818.2
28	629734.5	1814067.7
29	629779.3	1816377
30	629779.5	1816383.9

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Felipe Carrillo Puerto	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	28/08/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Felipe Carrillo Puerto	3608.573	1778.26	515.56





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0068/06/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3062/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de agosto de 2019

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Felipe Carrillo Puerto	515.56 (quinientos quince punto cincuenta y seis)	29733.03 (veintinueve mil setecientos treinta y tres punto tres)

Nombre del predio: Ejido Felipe Carrillo Puerto

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/08/19 - 28/08/20	Pinus spp.	37.75	2483.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/08/19 - 28/08/20	Quercus spp.	37.75	70.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	29/08/20 - 28/08/21	Otras hojosas	50.75	349.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	29/08/20 - 28/08/21	Pinus spp.	50.75	2136.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	29/08/21 - 28/08/22	Otras hojosas	39.4	121.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	29/08/21 - 28/08/22	Pinus spp.	39.4	2150.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	29/08/21 - 28/08/22	Quercus spp.	39.4	272.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	29/08/22 - 28/08/23	Otras hojosas	42.55	912.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	29/08/22 - 28/08/23	Pinus spp.	42.55	2278.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	29/08/22 - 28/08/23	Quercus spp.	42.55	34.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/08/23 - 28/08/24	Otras hojosas	47.48	909.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/08/23 - 28/08/24	Pinus spp.	47.48	2366.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	29/08/24 - 28/08/25	Otras hojosas	66.23	44.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	29/08/24 - 28/08/25	Pinus spp.	66.23	2219.22	Metros cúbicos v.t.a.
6	29/08/24 - 28/08/25	Quercus spp.	66.23	283.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	29/08/25 - 28/08/26	Otras hojosas	48.38	1637.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	29/08/25 - 28/08/26	Pinus spp.	48.38	2404.76	Metros cúbicos v.t.a.
8	29/08/26 - 28/08/27	Pinus spp.	76.52	2214.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	29/08/26 - 28/08/27	Quercus spp.	76.52	824.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	29/08/27 - 28/08/28	Otras hojosas	37.79	8.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	29/08/27 - 28/08/28	Pinus spp.	37.79	2147.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	29/08/27 - 28/08/28	Quercus spp.	37.79	649.01	Metros cúbicos v.t.a.
10	29/08/28 - 28/08/29	Otras hojosas	68.71	477.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	29/08/28 - 28/08/29	Pinus spp.	68.71	1998.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	29/08/28 - 28/08/29	Quercus spp.	68.71	738.12	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0068/06/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3062/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de agosto de 2019

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JUAN RAMON FLORES CANCINO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 2, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RFUI3

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Felipe Carrillo Puerto	P-07-052-FEL-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0068/06/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3062/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de agosto de 2019

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género Pinus corresponde a Pinus maximinoii, Pinus oaxacana, Pinus ocarpa, Pinus tecunumanii y Pinus teocote; para el género de Quercus corresponde a Quercus crispipilis y otras especies del mismo género; para el grupo de Otras Hojasos corresponde a especies latifoliadas de vegetación de bosque de pino-encino.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
**DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Ing. Inés Arredondo Hernández.- Encargado de la Delegación Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

MAYAO / RTR / CASL / ASO / yhj

